

Veinte maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

expresan, lo que si tienen q' pedix en oñ dello lo
agan en dho R. Consejo, en forma como parece
de dha R. prov. dha que asimismo a Compañia
reduta R. d. sex dha dñ. de lo que de lo real
of d. dno y otro le contra a dha dñ. en su Ayuntamiento
dequin parece d. Carra d. Joseph de Castro y Barcan
del Consejo q' fue en ella en dho tpo sufra en
veinte y tres de Mayo de setez. treinta y ocho en
virtud de lo qual no deve esta dilla superarse a dñs
dñs. alguna q' no sea del R. Consejo de las oñs y
bajo esta protesta q' no declinar Jurisdic. al
una d. este alto, siendo preuio q' aya persona
que d. parte q' esta dilla sealle presente a este
Conozim. o Juris. pretendida d. dha dilla de
Muda en dho pleito q' para con la mencionada
da dñ. de lo que nombraron sus Merz. d. Comi
sario a los señores d. Alfonso Durán de Beday
d. Blas ydalep de la, de Xido y d. que a Compañia
nada d. d. Alfonso Manuel Carrero quixos
mat. q' asido de este Ayuntamiento anterior del
presente, pasen a la mencionada partida de la
fuente de Almoriz y Puerto Areniche y que
van del d. d. Xproval de Leon Juez d. dha dñ.
ra de Comision de su Mag. y señores de la d. chan
rilla de dha dñ. de Granada y a otro qual
d. d. Juez, o persona particular q' sea Combe
niente con dha R. prov. de su Mag. y d. de dñ.
Consejo de las oñs y contra R. reduta d. lo sea
largo, a fin de que nose interpongan, ni in
terduzcan d. ningún caso la dha dñ. de lo que
a que brantax la mojonera q' posehe y contra
a dho mojonera de fuente de Almoriz Puerto de
Areniche, Canadilla, y otros q' constan de las
auto. practicados en dho dñ. de dha R. dñ.

